



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/239  
27 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 60 c) del programa

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Constitución de  
la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Industrial como Organismo Especializado

Informe del Secretario General

1. La Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975, aprobó la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación económica (véase A/10112, cap. IV), en cuyo párrafo 69 se recomendaba que se convirtiera a la ONUDI en un organismo especializado de las Naciones Unidas. En el párrafo 9 de la sección IV de su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, la Asamblea General hizo suya esta recomendación y estableció un comité intergubernamental plenario encargado de elaborar el documento constitutivo de la ONUDI como organismo especializado, que habría de presentarse a una conferencia de plenipotenciarios que convocaría el Secretario General.
2. El Comité encargado de elaborar la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado celebró cuatro períodos de sesiones entre enero y noviembre de 1976 (véase A/31/405, anexo), y un quinto período de sesiones del 7 de marzo al 2 de abril de 1977 (véase A/32/182, anexo I), a raíz de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 31/161, de 21 de diciembre de 1976, por la que se prorrogó el mandato del Comité a fin de que pudiera completar su labor. En el curso de esos períodos de sesiones el Comité formuló, con sujeción a reservas y desacuerdos indicados acerca de determinados pasajes, el texto de un proyecto de constitución para la ONUDI (Ibid., apéndice 1), así como los textos de varias resoluciones que habrían de aprobarse juntamente con esa constitución (Ibid., apéndice 2) y el texto de un proyecto de resolución sobre arreglos de transición cuya aprobación se propondría a la Asamblea (Ibid., apéndice 3). Teniendo en cuenta la resolución 2113 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, del Consejo Económico y Social, la Asamblea, por su resolución 32/167, de 19 de diciembre de 1977, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado, que se reuniría en la Sede de las Naciones Unidas por un período de tres semanas a partir del 20 de febrero de 1978.

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de febrero al 11 de marzo de 1978. Al concluir su período de sesiones, la Conferencia aprobó un informe (A/CONF.90/12).

4. En su última sesión plenaria, celebrada el 11 de marzo de 1978, la Conferencia aprobó la siguiente recomendación dirigida a la Asamblea General:

"La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado,

Habiendo considerado atenta y detalladamente los proyectos de instrumentos preparados por el Comité Intergubernamental Plenario encargado de elaborar la Constitución de la ONUDI como organismo especializado,

No pudiendo lograr un acuerdo y completar así su labor en el plazo asignado,

1. Pide al Secretario General que señale el informe de la Conferencia a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo tercer período de sesiones;

2. Recomienda a la Asamblea General que considere dicho informe y tome las medidas que juzgue apropiadas."

5. Posteriormente, la Junta de Desarrollo Industrial en su 12.<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado del 16 al 27 de mayo de 1978, examinó la cuestión de la transformación de la ONUDI en organismo especializado y adoptó la siguiente conclusión, para que fuera presentada a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones:

"La Junta tomó nota con pesar de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado, celebrada en Nueva York del 20 de febrero al 10 de marzo de 1978, no pudo concluir su labor. Recordando que la transformación de la ONUDI en un organismo especializado fue recomendada por la Segunda Conferencia General de la ONUDI hace más de tres años y que en 1975, en su séptimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyo en forma unánime el objetivo, la Junta puso de relieve que se debía dar curso inmediatamente a las medidas necesarias para realizar el objetivo, teniendo en cuenta la urgencia de transformar a la ONUDI en un organismo especializado como un medio de mejorar su independencia administrativa y su eficiencia y eficacia operacionales." 1/

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/33/16), párr. 213.